

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

### PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pta.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1. y Santa Eulalia. 2.  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Moína

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

### TARIFA DE INSERCCIONES

	Ptas.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 145 de 25 Mayo.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.337.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.733.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Gómez Amat, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 15 del actual, solicitando se le concedan diez pertenencias para la mina denominada *San Enrique*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado *Rambla de los Collados*; lindando por S. con las minas «Suerte del hombre» y «Descuido», y terrenos francos al parecer por los demás vientos; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el vértice NE. de la mina «Suerte del hombre»; desde él se medirán 200 metros al N. primera estaca; desde ésta 500 metros al O. segunda estaca; desde ésta 200 metros al S. tercera estaca, y desde ésta al punto de partida 500 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 16 de Mayo de 1900.—Antonio Belmar.

Número 2.358.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.686.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de Pedro Luengo García, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 5 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Aragón*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado *Sierra de Escobrerías*, diputación del mismo nombre; lindando por N. mina «La Pilarica», núm. 12.913; E. «Lo Imposible», y S. y O. terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SE. de la mina «La Pilarica», número 12.913; y desde él se medirán á S. 500 metros primera estaca; primera á segunda O. 400; segunda á tercera N. 500, y tercera á punto de partida E. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 18 de Mayo de 1900.—Antonio Belmar.

Número 2.341.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.723.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Fernando Oliva Zamora, vecino de Mazarrón, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 14 del actual, solicitando se le concedan quince pertenencias para la mina denominada *Pablo*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en terreno de los herederos de Fulgencio Méndez, sitio conocido por el Cejo del Aguilón, diputación de Ifre; lindando al N. herederos de Fulgencio Méndez y D. Fernando Oliva; E. Juan Valverde Gambin; S. herederos de Francisco Fabián Acosta, y O. Don Miguel López; cuyo registro le ha

sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la cúspide del Cejo del Aguilón, y se medirán 250 metros al E. fijándose la primera estaca; primera á segunda S. 150; segunda á tercera O. 500; tercera á cuarta N. 300; cuarta á quinta E. 500, y quinta á primera S. 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 15 de Mayo de 1900.—Antonio Belmar.

### Sexta sección.

Número 2.273.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABARÁN

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año corriente.

Mes de Enero.

Sesión del día 1.º

Presidencia de D. José María Gómez.

Se acordó:

Aprobar las ordinaria y extraordinaria precedentes.

Dar cumplimiento al art. 25 de la ley del Senado, formándose en el acto la lista de electores de Compromisarios, y que se exponga al público por el término de veinte días.

Se dió cuenta del pliego de cargos remitido por el Sr. Gobernador y se contestó que no habiendo tenido intervención en ninguno de los hechos que en aquel se relatan, ninguna responsabilidad les puede ser exigida.

Que se dé posesión á los empleados nombrados en la sesión anterior.

Que se interese del Sr. Gobernador se nombre un delegado especial que proceda á una investigación del archivo municipal para depurar responsabilidades por actos que hayan practicado Corporaciones anteriores desde el año 1868.

Extraordinaria del día 7.

Presidencia de D. José María Gómez.

Se acordó:

Posesionar á los Concejales interinos nombrados por el Sr. Gobernador con fecha 3 de los corrientes, en sustitución de los suspensos que constituían el Ayuntamiento.

Ocupada la presidencia por el Concejal D. Domingo Gómez Gómez, se procedió á la elección de cargos con arreglo al art. 53 y siguientes de la ley Municipal, dando el resultado siguiente:

Alcalde, D. Domingo Gómez Gómez.

Primer Teniente, D. Félix Gómez Gómez.

Segundo id., D. José Joaquín Ruiz Fernández.

Síndicos, D. Antonio Gómez Gómez y D. Pascual Gómez Gómez.

Regidor Interventor, D. José Molina Molina.

Se fijó el orden numérico de señores Concejales con arreglo á los votos obtenidos por cada uno en su respectiva elección.

Y celebrar sesión ordinaria todos los Lunes de cada semana á las diez de su mañana, sin perjuicio de variar la hora conforme se sucedan las estaciones del año.

Ordinaria del día 8.

Presidencia de D. Domingo Gómez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento al art. 60 de la vigente ley Municipal fijando en tres las Comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación, y que éstas sean: 1.ª Fomento; 2.ª Gobernación, y 3.ª Hacienda, y que se compongan de cuatro y tres individuos, procediéndose á la elección de las mismas en votaciones secretas y por papeletas.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos del corriente mes.

Las cuentas rendidas por el Depositario y Secretario de socorros y materiales correspondiente al segundo trimestre y pago de las mismas.

Abonar á D. Francisco Peña 12 pesetas 50 céntimos del capítulo de imprevistos, por 50 cartuchos metálicos para las carabinas que usan los guardas municipales.

A D. Domingo García Perona, 29 pesetas por modelación impresa para el padrón vecinal y de jurados, del cap. 1.º, art. 9.º del presupuesto.

Amillarar á nombre propio de Cecilio Montiel Ruiz, un corral cercado de tapias, sin número, situado en el barrio Nuevo, librándosele la correspondiente certificación á los efectos de la Real orden de 14 de Junio de 1884.

Igualmente se acordó amillarar á nombre propio de José Cobarro Molina y á título de dueño, una casa sita en esta población, calle del Rosario, núm. 8, y que se le libre la certificación á los efectos de la Real orden de 14 de Junio de 1884.

Que el Depositario de fondos comunes preste fianza por la cantidad de 2.000 pesetas en metálico ó constituya hipoteca sobre fincas libres por 4.000 pesetas.

Autorizar al Sr. Alcalde ó al que pueda sustituirle, para que compareciendo ante Notario público otorgue con el arrendatario de consumos la escritura de constitución de fianza hipotecaria que éste viene obligado á prestar por la cantidad de 4.455 pesetas que importa el 20 por 100 de las 22.275 en que se adjudicó el remate.

A moción del Sr. Alcalde se acordó proceder á la formalización del repartimiento de sementera de los fondos del pósito y á recaudar en un término breve los derechos devengados por enterramientos y por enajenación de parcelas y fosas del cementerio municipal.

Facultar al Sr. Alcalde Presidente D. Domingo Gómez Gómez, para que otorgue á favor de D. Francisco Narbona Moscoso, Procurador y agente de esta Corporación en la capital el poder necesario para que gestione y cobre los intereses de las láminas que posee este Municipio y represente al mismo en cuantos actos éste tenga necesidad de intervenir que no prohiban las leyes la representación.

Dejar sin efecto el acuerdo tomado en sesión de 25 de Diciembre último sobre destitución y nombramiento de empleados confirmando en sus puestos á todos los que se encuentran desempeñando los destinos.

A un escrito de Antonio Gómez Gómez, de estos vecinos, pidiendo certificación literal de las actas de sesiones celebradas desde 1.º de Febrero de 1898 hasta el 30 de Diciembre anterior, se acordó acceder á lo solicitado sin desatender el despacho de los asuntos corrientes de Secretaría.

Leída otra instancia de Román Gómez Yelo, reclamando copia certificada de las actas de sesiones desde 1.º de Julio de 1897 hasta 31 de Agosto de 1898, se acordó lo mismo que sobre la anterior.

Sesión del día 15.

Presidencia de D. Domingo Gómez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

El extracto de acuerdos del Ayuntamiento de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre y que se remita al Sr. Gobernador para su publicación en el *Boletín oficial*.

A una instancia de Cayetano Gómez Palazón solicitando certificación sobre varios particulares relativos á sesiones del Ayuntamiento suspenso, se acordó librársela tan luego lo permitan las ocupaciones de Secretaría en asuntos de mayor importancia para el Municipio.

Leído un escrito del arrendatario del impuesto de consumos D. Antonio Gómez Gómez (a) Pelona menor, proponiendo al Ayuntamiento la prórroga del contrato hasta fin de Diciembre del presente año con arreglo al art. 9.º del Real decreto de 4 de este mes, la Corporación acordó de conformidad con lo propuesto por dicho arrendatario, y que esta prórroga se haga constar por el Sr. Alcalde al tiempo de otorgarse la escritura de formalización del contrato y fianza hipotecaria que va á prestar dicho rematante é imponer el recargo municipal del

100 por 100 sobre todas las especies de consumos excepto la sal con destino á las atenciones del presupuesto y pago de obligaciones pendientes, cuya recaudación realizará dicho arrendatario juntamente con los derechos del Tesoro desde 1.º de Mayo próximo.

Leída una carta del Sr. Gobernador civil de la provincia, el Ayuntamiento acordó librar 200 pesetas del capítulo de imprevistos con destino á la proyectada Exposición en la capital.

Pagar con cargo al capítulo de imprevistos 5'50 pesetas al herrero José Manuel Vázquez por composición de dos carabinas y construcción de una llave y 2'50 al hojalatero Juan Lusas por componer medidas del almotacén.

Que el vecino Joaquín Gómez Gómez proceda á la demolición de la obra que ha levantado interceptando la vía pública en la calle del Agua, en el término de diez días y que se hagan desaparecer también cualesquiera obstáculos de la misma índole que se encuentren en las calles y caso de no verificarlo los interesados que se ejecute á costa de los mismos por la Comisión de Policía urbana.

Que no se permita edificar de nuevo ni hacer reparaciones importantes en las fachadas de los edificios sin la formación del oportuno expediente en que recaiga acuerdo del Ayuntamiento. Apremiar á los dueños ó administradores de fincas para que reparen los edificios que amenacen ruina, y si no lo ejecutan demolerlos á su costa ó con cargo al valor del solar y edificio.

Que en las nuevas edificaciones se dé alineación de manera que las calles estrechas ganen en anchura, las plazas en extensión y unas y otras en regularidad y belleza. Que las fachadas de los edificios se pinten ó blanqueen no consinténdose adornos ó pinturas que lejos de herosear afeen.

Ordinaria del día 22.

Presidencia de D. Domingo Gómez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de que por el Sr. Alcalde se había solicitado de la Delegación y Administración de Hacienda la anulación de varias certificaciones que con manifiesto error involuntario se habían expedido, remitiendo otras negativas de ingresos en arcas municipales por el concepto de rentas y aprovechamientos de bienes de propios.

Amillarar á nombre de Joaquín Jesús Gómez Gómez á título de dueño, cinco fanegas tres celemines de tierra seco en el Boquerón, sitio del Deán y sexta parte de una casa en el mismo punto, y que estas fincas se eliminen del mote de su esposa Antonia Gómez, librándose certificación á los efectos de la Real orden de 14 de Junio de 1884.

Amillarar también á nombre de D. Antonio Espín Boluda y á título de dueño, dos celemines de tierra seco antes olivar, hoy solares para edificar, sito en la calle de la Era, hoy al final de la plaza de Alfonso XIII. Y que se le expida certificación con arreglo á la Real orden antes citada.

A solicitud de José Gómez Gómez de Ignacia y Joaquín Martínez Gómez, se acordó incluirles como electores en la lista de los de Compromisarios, eliminándose á los dos últimos que figuran en dicha lista, declarando ésta ultimada y que se exponga al público antes del 8 de Marzo.

Ordinaria del día 29.

Presidencia de D. Domingo Gómez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

A virtud de orden de la Administración de Hacienda, se acordó publicar un bando haciendo saber á los contribuyentes que hasta el día 30 del próximo Abril presenten las relaciones de transmisión de dominio que hayan realizado, con el fin de formar el apéndice al amillaramiento en el mes de Mayo con arreglo al Real decreto de 4 del presente mes.

Amillarar á nombre propio de Joaquín García González y á título de dueña, una casa en la calle de Triana núm. 24, y que se le libre el certificado á que se contrae la Real orden de 14 de Junio de 1884.

Reintegrar al Secretario con cargo al cap. 1.º art. 8.º del presupuesto 37 pesetas que ha gastado en dos viajes á la capital á verificar ingresos y otros asuntos; y 9'50 pesetas del cap. 1.º art. 3.º por obras de administración adquiridas para el Ayuntamiento.

Que por la Comisión de Beneficencia se dé cumplimiento al artículo 5.º del reglamento de 14 de Junio de 1891 para el servicio benéfico sanitario, procediéndose con actividad á la formación de las listas de familias pobres que han de disfrutar en el corriente año del repetido servicio sanitario.

Nombrar escribientes temporeros á fin de dar cima á trabajos importantes que pesan sobre la Secretaría á D. Pascual Iniesta Herrera, José Gómez González y Jesús Carrillo Martínez con el haber diario de 3 pesetas el primero y de 2 pesetas los dos restantes.

Que por la Comisión de policía urbana se averigüe é informe al Ayuntamiento si existe ocupación por parte del vecino D. Domingo Tornero Gómez de terreno comunal lindante con una finca olivar que el mismo posee en el paraje llamado Casones.

Mes de Febrero.

Ordinaria del día 5.

Presidencia de D. Domingo Gómez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

El proyecto de distribución de fondos para el corriente mes.

Abonar al Notario de Cieza Don Diego Jiménez 53'20 pesetas del capítulo de imprevistos, por gastos del poder otorgado por el Sr. Alcalde á favor del Agente de Murcia D. Francisco Narbona y otros Procuradores.

Formalizar la correspondiente cuenta de las cédulas personales expendidas en el período de cobranza voluntaria y que se remita juntamente con los talones de éstas y la relación triplicada á la Administración de Hacienda.

Que se repare el afirmado de las calles que más lo necesitan y que esté al frente de los trabajos el alguacil Joaquín Gómez.

Conceder licencia por quince días al Alcalde Presidente quedando encargado de la Alcaldía el primer Teniente D. Félix Gómez.

Ordinaria del día 12.

No tuvo efecto por falta de número de Sres. Concejales.

Supletoria del día 14.

Presidencia de D. Félix Gómez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Recurrir en alzada al Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda con-

tra una providencia del Sr. Delegado que condena al Ayuntamiento al pago de 7.281'44 pesetas por el 20 por 100 de rentas de bienes comunales; solicitando á la vez que para la admisión del recurso se releve al Ayuntamiento de la obligación de consignar previamente en las arcas del Tesoro la expresada cantidad, quedando autorizado el Alcalde para formular y presentar los recursos y para el nombramiento de Letrados que defiendan los derechos del Municipio.

Quedar enterado de haber sido anulada la subasta de pastos; así como que para el día 23 del actual á las once de su mañana está anunciada segunda licitación.

Conceder permiso, de acuerdo con lo informado por la Comisión de Policía urbana, al vecino de esta villa Jesús Yelo Martínez, para edificar un corral en la parcela de terreno núm. 102, que posee en el paraje Morzaletes.

Quedar enterado de haberse ingresado en la Caja municipal por el Depositario D. José Martínez, las dos mil pesetas como fianza que se le exigió para el desempeño de su cargo.

Que la Comisión de Hacienda se ocupe del proyecto de presupuesto adicional con arreglo al Real decreto de 30 de Noviembre último.

Ordinaria del día 19.

Presidencia de D. Félix Gómez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Prestar aprobación al proyecto de presupuesto adicional presentado por la Comisión de Hacienda y que se exponga al público por quince días para oír reclamaciones.

Aprobar y autorizar el padrón vecinal y que se exponga al público por quince días para oír reclamaciones.

Reivindicar el terreno comunal usurpado en el paraje de Morzaletes por el vecino de esta villa Jesús Gómez Yelo, é imponer á éste una multa de diez pesetas por haber infringido el bando publicado respecto á edificaciones.

Interesar de la Administración de Hacienda se practique la correspondiente liquidación y pago de premios de cobranza por expendición de cédulas personales desde el año económico de 1888-89 hasta el de 1899-900, autorizando para el cobro de las mismas á D. Manuel García Martínez, vecino de Murcia.

Ordinaria del día 26.

Presidencia de D. Domingo Gómez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder licencia á D. Avelino Vargas, como mandatario de Nicolás Gómez Tornero, para practicar obras en un edificio almacén, contiguo á la carretera, de conformidad con las instrucciones comunicadas por la Jefatura de Obras públicas.

Revocar á instancia del vecino D. Joaquín Gómez Martínez, un acuerdo del Ayuntamiento fecha 4 de Mayo de 1898, que con notoria incompetencia y con perjuicio de derechos civiles ya creados dejó sin efecto otro de 14 de Septiembre de 1896 que se refiere á la reivindicación de terrenos sobrantes de la vía pública y solares ocupados arbitrariamente por varios vecinos y que fué tomado á petición de D. Nicolás Gómez Tornero, declarando firme y subsistente el de 14 de Septiembre de 1896 y el anterior de 27 de Enero del mismo año.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el próximo mes de Marzo.

Nombrar médicos titulares interinos á D. Jesús Templado Sánchez y D. José Lucas Toledo, en atención á que el 28 del corriente terminan los contratos celebrados y que se convoque á la Junta municipal á los efectos que determina el art. 11 del reglamento de 14 de Junio de 1891.

Adquirir ocho cristales de linfa vacuna para la inoculación de vecinos pobres y que su coste se pague con cargo al cap. 5.º art. 2.º del presupuesto.

Autorizar al Alcalde para el pago de una certificación del Registro de la Propiedad de estar inscritos á nombre del Ayuntamiento los montes comunales, como los demás gastos que se originen hasta la terminación del asunto, expidiendo los oportunos libramientos con cargo al cap. 9.º art. 10 del presupuesto.

Abonar á D. Rafael González, con cargo al capítulo de imprevistos 70 pesetas como remuneración por el servicio de expedición de cédulas personales que ha tenido á su cargo en el período de cobranza voluntaria.

Autorizar al Sr. Alcalde para que valiéndose del arquitecto de Murcia D. Juan Antonio Rodríguez, se marquen las calles que deben existir en el Cementerio municipal, con arreglo al plano que sirvió para su construcción.

#### Mes de Marzo.

##### Ordinaria del día 5.

Presidencia de D. Domingo Gómez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobación y pago de las relaciones de jornales invertidos en el engranado de las calles de Cánovas y otras, importantes 499'50 pesetas.

Conceder licencia para reedificar una casa y construir otra, lindando con el origen de la carretera de Abarán á la del Puerto de la Losilla á Yecla, cuya fechada de la primera de dichas casas da á la calle de Cánovas á D. Antonio Gómez Gómez, con arreglo al pliego de condiciones comunicado por la Jefatura de Obras públicas.

Aprobación y pago de la nómina de haberes devengados en el mes de Febrero próximo pasado por los escribientes temporeros, importantes 155 pesetas con cargo al capítulo 1.º art. 9.º del presupuesto.

Aprobar la cuenta de lo gastado en el lavadero de la fuente de Benito, importante 108'88 pesetas.

Aprobar las dos relaciones de jornales y materiales que se invirtieron en la reparación y engranado de las calles públicas en las dos semanas del 18 de Septiembre al 1.º de Octubre último, importantes 201 pesetas 25 céntimos y 138'75 pesetas respectivamente, cuyo pago ya había sido ordenado por el Sr. Alcalde.

Aprobar los pagos que por festejos en honor de los Patronos del pueblo, ordenó la Alcaldía en 29 y 30 de Septiembre último.

Admitir la renuncia del escribiente del Ayuntamiento José María Santos Soler y nombrar interinamente para que le sustituya á Amador Gómez Maquilón, con el sueldo de 900 pesetas anuales, que se comunique á los interesados y que se dé cuenta de la vacante á la Capitania general de Valencia.

Que por el arquitecto D. José Antonio Rodríguez, se forme un plano de alineación de la calle que hay proyectada en el paraje llamado Morzaletes á espaldas de la calle de Cánovas, y que aquélla lleve el nombre de Calle Real. Que se vendan en subasta pública las parcelas de

terreno sobrante que resulten de la expresada alineación definitiva.

Designar testigos que declaren en las informaciones de pobreza para justificación de excepciones del servicio militar.

##### Ordinaria del día 12.

No se celebró por falta de asistencia de suficiente número de señores Concejales para poder tomar acuerdos.

##### Supletoria del día 14.

Presidencia de D. Domingo Gómez.

Se acordó:

Impugnar la providencia del señor Delegado Hacienda de la provincia fecha 8 del corriente, por la que se resuelve no dar curso al escrito dirigido por esta Alcaldía al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en súplica de relevación del previo pago de las cantidades que dicho Centro exige á este Municipio por el concepto del 20 por 100 de renta de supuestos bienes de propios, y que tampoco se dará curso al segundo escrito si el Ayuntamiento no ingresa en las arcas del Tesoro, en el término de cinco días las 7.281 pesetas 44 céntimos que se le tienen reclamadas por dicho impuesto; entablándose por la Alcaldía los recursos necesarios en solicitud de que sea reformada la repetida providencia; protestar de tener por firme el mencionado acuerdo hasta tanto queden resueltos definitivamente los recursos contra él interpuesto, y entablar ante referido señor Ministro recurso en súplica de que conceda á este Ayuntamiento lo que se le tiene solicitado y que para que por la Delegación de Hacienda se dé curso y tramiten los escritos de que se ha hecho mérito.

Formular la petición de aprovechamientos forestales que el Ayuntamiento se propone utilizar en los montes comunales á cargo del Ministerio de Hacienda en el año 1900 á 1901.

Pagar 9'40 pesetas por petróleo suministrado en el mes de Febrero último, en las noches que no lució el alumbrado público.

Presentado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto extraordinario para el corriente año, se acordó aprobarlo y que se exponga al público por término de quince días.

Denegar la petición de D. Alberto Gómez que solicitaba certificación de la fecha en que fué suspendido en su cargo de Concejál, y de la suspensión y toma de posesión de los Concejales interinos.

Reintegrar al Sr. Alcalde D. Domingo Gómez 88 pesetas, con cargo al cap. 9.º, art. 10 del presupuesto, por cuatro viajes á la capital á presentar escritos en el asunto pendiente con la Hacienda.

Reintegrar también al Secretario con cargo al capítulo de imprevistos, 34 pesetas por dos viajes hechos á la capital á asuntos del servicio.

##### Ordinaria del día 19.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdo.

##### Supletoria del día 21.

Presidencia de D. Domingo Gómez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Fijar definitivamente las cuentas de fondos comunes del ejercicio de 1896 á 97, y que se expongan al público por término de quince días,

al objeto de que puedan ser examinadas por cualquier vecino.

Declarar ultimado el padrón vecinal por no haberse presentado reclamación alguna contra el mismo.

Conceder licencia para edificar un corral en el paraje Aruel, de acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Policía urbana, á D.ª Josefa Aznar y Antonio Tornero Gómez.

Aprobación y pago de la nómina del haber devengado en este mes por el escribiente temporero D. Pascual Iniesta, importante 48 pesetas, en atención á haber cesado por tener que ausentarse, nombrándose con tal carácter á D. Daniel García Perona, con el sueldo diario de tres pesetas.

Pagar al carpintero José Caballero, con cargo al cap. 1.º, art. 5.º del presupuesto, 10'08 pesetas, por seis cristales colocados en la Casa Consistorial.

Abonar al editor del *Boletín oficial*, con cargo al capítulo de imprevistos 14'50 pesetas, por la inserción del edicto anunciando las dos vacantes de Médicos titulares.

##### Ordinaria del día 26.

Presidencia de D. Domingo Gómez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Fijadas definitivamente las cuentas de fondos comunes del ejercicio de 1898 99 y que se expongan al público por término de quince días á objeto de que puedan ser examinadas por los vecinos que lo deseen.

Dada cuenta de las renunciaciones presentadas por los dos Médicos titulares interinos, se acordó no admitirlas hasta tanto que hayan Médicos que se encarguen de prestar el servicio de la beneficencia municipal.

Abonar al administrador de la «Gaceta de Madrid» 18 pesetas por insertar el anuncio de las vacantes de dos plazas de Médicos titulares con arreglo al capítulo de imprevistos.

Abonar al Oficial de Secretaría D. Rafael González 15 pesetas por un viaje hecho á la capital del capítulo de imprevistos para retirar varios documentos de las oficinas provinciales y traer vacuna para la inoculación de vecinos pobres.

Que en atención á tener que marchar á Madrid hoy mismo el Sr. Alcalde con objeto de presentar un recurso de queja en el Ministerio de Hacienda, se encargue de la Alcaldía el primer Teniente D. Félix Gómez.

Abarán 5 de Mayo de 1900.—El Secretario, Jesús Carrillo.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 7 del corriente; de que certifico.

Abarán 12 de Mayo de 1900.—Jesús Carrillo.—V.º B.º: Gómez.

Número 2.380.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

##### DE PLIEGO

#### Edicto de 1.ª subasta de fincas.

Don Juan Hernández Caballero, Agente ejecutivo nombrado por el Ayuntamiento para hacer efectivos los créditos á favor del pósito de esta villa de Pliego.

Hago saber: Que á virtud de providencia dictada por esta Agencia ejecutiva con fecha diez del actual, en el expediente de apremio que se sigue contra D. José María Riau Tomás por débitos al Pósito, se sacan

á primera y pública subasta los bienes inmuebles embargados al mismo que á continuación se detallan.

Pts. Cts.

1.ª Un trozo de tierra riego á cereales en esta huerta y pago del Satonro, de cabida una tahulla; linda Saliente la carretera; Mediodía D. Martín Molina Vivo; Poniente D. Antonio Martínez Félix, y Norte Miguel Molina Martínez. Esta finca ha sido tasada pericialmente en. . . . . 500 »

2.ª Una tierra plantada de viña y parte á cereales secano en este término, pago de Pinar; su cabida nueve y media fanegas; linda Saliente y Norte D. Juan Bautista Blaya; Mediodía D. Cristóbal Zapata Sánchez, y Poniente camino de Murcia. Su valor en tasación pericial. . . . . 1250 »

3.ª Una fábrica de aguardientes sía en esta población, calle de la Balsa sin número, ignorándose su extensión superficial; linda derecha entrando herederos de Pedro Aliaga; izquierda María Antonia Pérez Miñano, y espalda Antonio Pascual Manuel. La referida finca se halla amillarada á nombre del deudor con un líquido imponible de sesenta pesetas, y capitalizada vale. . . . . 1500 »

Las anteriores fincas deben responder á las cantidades siguientes: Capital, intereses y costas calculadas. . . . . 2084 61

La subasta tendrá lugar en el Pósito de esta villa el día veintinueve de corriente de diez á once de la mañana.

#### Advertencias:

1.ª El dueño podrá librar los bienes pagando el principal, costas y derechos de inserción de este anuncio antes de cerrarse el remate.

2.ª Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor fijado á las fincas.

3.ª Los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en la Agencia y si careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que determina la ley Hipotecaria; y

4.ª El rematante viene obligado á entregar en el acto del remate el importe del débito, intereses, gastos y los derechos de inserción en el *Boletín oficial* y el completo antes del otorgamiento de la escritura.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 37 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Pliego 14 de Mayo de 1900.—Juan Hernández.

Número 2.382.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

##### DE ALHAMA

Se hace saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta del impuesto de consumos, alcoholes y sal de esta villa, celebrada en el día de hoy, por el segundo semestre del corriente año 1900 y los tres años sucesivos 1901, 1902 y 1903, se anun-

4

cia una segunda bajo el mismo tipo de 26.199'43 pesetas por el semestre de referencia y 52.398'85 pesetas por cada uno de los años expresados é iguales condiciones que aquélla, la cual tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 4 del próximo mes de Junio á las once de su mañana y se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del cupo general, siendo válido en este último caso el arriendo solamente por el segundo semestre del corriente, y todo el entrante 1901.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

El rematante viene obligado al pago de los derechos de inserción del presente anuncio.

Alhama 25 de Mayo de 1900.—Alfonso Díaz.

### Octava sección.

Número 2.385.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CIEZA

Don Agustín Llopis y Candela, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto se saca á pública subasta la finca siguiente como de la pertenencia de Doña Isabel Valiente Molina, vecina de Blanca.

Pesetas.

Un huerto cercado de tapias, situado en la huerta de la villa de Blanca, partido del Santo, entendido por el del Callejón estrecho, plantado de árboles de agrío y frutales, su cabida dos tahullas, equivalentes á veintidós áreas, treinta y cinco centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados; linda Saliente y Poniente calle de Hacendados; Mediodía Antonio Fernández, hoy Cayetano Trigueros, y Norte hoy María Antonia Valiente; valorado á razón de mil quinientas pesetas tahulla, en tres mil pesetas. 3.000

Cuya subasta tendrá lugar de día diez y ocho de Junio próximo y hora de las nueve de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Albaicín número seis, de esta población; haciéndose constar que no existen títulos de propiedad de dicha finca; que no se admite postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación; que para tomar parte en la limitación ha de consignarse previamente en las mesas del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación, y que la Doña Isabel Valiente Molina es casada con Don Domingo Gómez Gómez, vecino también de dicho pueblo, y tiene admitida la demanda de divorcio ante la jurisdicción Eclesiástica.

Dado en Cieza á veintidós de Mayo de mil novecientos.—Agustín Llopis.—P. S. M., Domingo García Marín.

Número 2.386.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de primera instancia de Cartagena y su partido.

Por el presente edicto y término de veinte días, en autos de juicio ejecutivo instados por Don Roque Foncuberta y Foncuberta, contra la sucesión intestada de Don José Méndez Martínez, se saca á pública subasta:

Una participación de quinientas setenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos y dos tercios de otro, en las siete mil pesetas en que fué valorada, una casa señalada con el número ocho, situada en la calle de Villamartin, de esta ciudad, ocupando una superficie de sesenta y dos metros cuadrados y ochenta y siete decímetros; que linda por la derecha entrando ó sea Norte con casa de Don Antonio Martínez; por izquierda y espalda ó sea Sur y Oeste con otra de Don Juan Grey, y por Este ó frente la calle de su situación. Consta de planta baja, piso principal, segundo y otro en parte del tercero, distribuidos en varias habitaciones para ser ocupados por cuatro inquilinos, hallándose todo en buen estado de conservación, y ha sido tasada la participación antes mencionada en mil doscientas setenta y seis pesetas con noventa céntimos.

Para el remate que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos, número veintiuno, se ha señalado el día veinte de Junio próximo y hora de las doce de la mañana; advirtiéndose para conocimiento de los licitadores, que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; que las posturas han de cubrir los dos tercios del justiprecio, y finalmente que los únicos títulos que existen son los que resultan de los autos que estarán de manifiesto en Escribanía en las horas de despacho, y con los que habrán de conformarse sin tener derecho á exigir otros.

Dado en Cartagena á veintidós de Mayo de mil novecientos.—Mariano Luján.—El Escribano, José Bayo.

Número 2.379.

#### JUZGADO MUNICIPAL DE FORTUNA

Don Miguel Soro Miralles, Juez Municipal de esta villa de Fortuna.

Por el presente hago saber: Que en la información posesoria incoada en este Juzgado de mi cargo por Don Antonio Ruiz Marco, vecino de Calasparra, para que se inscriba á su nombre en el Registro de la

propiedad de este partido la finca que á continuación se detalla, se ha acordado en providencia del día veintitrés del actual llamar á los herederos del difunto Don Juan Benavente Cascales ó derecho habientes, para que dentro del término de cinco días, á contar desde el en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado con objeto de manifestar en él su conformidad en la pretensión referida ó puedan impugnarla si les conviene hacerlo; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les tendrá por conformes con ella.

Finca:

Una casa situada en la villa de Fortuna, calle de San Fernando número trece y calle de San Luis número siete, que mide de frente á la primera de dichas calles diez y siete varas y media y de fondo ocho y media, tiene piso bajo y cámaras, las cuales están en una extensión de cinco varas y media sobre un cuarto bajo de la casa colindante propiedad de Don Francisco Gomariz; linda por Saliente ó sea derecha entrando por la calle de San Fernando con casa de Don José Lozano Belda; Poniente ó izquierda con la calle de San Luis, y espalda ó Norte con la de los herederos de Don Juan Lozano y el citado cuarto bajo de la de Don Francisco Gomariz.

Dado en Fortuna á veinticinco de Mayo de mil novecientos.—Miguel Soro.—El Secretario suplente, Francisco Soler.

### Anuncios.

#### EL NUEVO AÑO ECONÓMICO

Real decreto de 30 de Noviembre último, adaptando á los presupuestos provinciales y municipales el nuevo régimen y breves consideraciones para su aplicación á las operaciones de contabilidad de los Ayuntamientos.

PRECIO DEL EJEMPLAR 0'50 PESETAS

Los pedidos, al Administrador del *Boletín oficial* de Valencia ó á los almacenes de modelación impresa de la viuda é hijos de Emilio Pascual.—Pizarro, 19.—Valencia.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

## A LOS SECRETARIOS

DE

## AYUNTAMIENTOS

### INTERESANTE

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustado á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán á su procedencia los que no vengan con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

## LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cts

### AÑO ECONÓMICO 1899-900

MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos..	29 "
OJOS, por la subasta de puestos públicos plaza Alfonso XII..	17 "
OJOS, por la subasta de pesos y medidas..	16 50
RICOTE, por la subasta del alumbrado público..	15 "